

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBAN PROVISIONALMENTE LAS RELACIONES DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA QUE SE INDICAN

El 26 de noviembre de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa de Trabajo Complementaria estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Habiéndose aprobado relaciones definitivas de varias categorías de Bolsa Única Común esta última disposición resulta aplicable respecto de las mismas.

Así mismo, establece el Acuerdo citado que la incorporación se producirá exclusivamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

Conforme al Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias que se constituyan será el 31 de diciembre de cada año y, por tanto, en este caso, es la de 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria séptima del VI Convenio Colectivo, según redacción dada a la misma por Acuerdo de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 6 de abril de 2022, la aprobación de las listas correspondientes a la Bolsa Única Común supondrá la extinción de cualquier bolsa preexistente, incluidas las bolsas complementarias.

El punto cuarto del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 determina que la aplicación del baremo y la gestión de las bolsas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las relaciones actualizadas de integrantes de las bolsas complementarias en la provincia de Málaga, formadas por quienes no mantienen vigente una relación laboral en las fechas de 1 de enero y de 1 de abril de 2024, y de 1 de febrero y 1 de mayo para la categoría profesional Oficial Segunda de Oficios (cód. 4080), con fecha de valoración de méritos a 31 de diciembre de 2023, de las siguientes categorías profesionales:



FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	09/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8C2QB6EPUKGZ424C8PY45C687	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**GRUPO I**

1009 Titulado/a Superior/a

GRUPO II

2430 Traductor/a-Intérprete

GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador Informática

4080 Oficial Segunda de Oficios

SEGUNDA.- Las referidas relaciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria quedarán expuestas en la web del empleado público andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERA.- Las personas interesadas podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes respecto a las referidas relaciones provisionales en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución,

LA DELEGADA TERRITORIAL
María Teresa Pardo Reinaldos

FIRMADO POR	MARIA TERESA PARDO REINALDOS	09/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8C2QB6EPUKGZ424C8PY45C687	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	